

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 30 de septiembre de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 264

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede allegado por parte de la EPS SALUD TOTAL, dentro del presente proceso VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, adelantado por el señor CARLOS ARTURO HERNANDEZ BEDOYA en contra de la señora ALBA LUCIA MARIN ZAPATA, mediante el cual se informa que la dirección registrada por la demandada, en la base de datos de dicha entidad, es TV 12 N 5 114 ARMENIA, y número telefónico 3218588353 - 2326758 se hace necesario poner en conocimiento de las partes dicha información, además antes de realizar el emplazamiento, disponer a la parte demandante que debe agotar la notificación a la dirección aquí aportada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

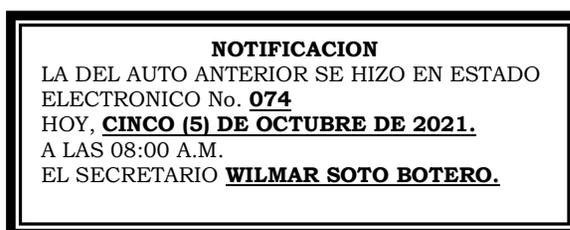
- 1- Poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la EPS SALUD TOTAL, para los fines legales pertinentes.
- 2- DISPONER a la parte demandante que realice la notificación personal al demandado a la dirección aportada por la EPS SALUD TOTAL.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

Km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e496bc5496152bcf9c79330f20f31780d4c26aca96a786cfefc2a376d909be9
Documento generado en 04/10/2021 02:21:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>